

Copia Certificada

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑIA

"FARMACO VETERINARIA S.A.

(FAVESA)".- CUANTIA:

S/.7'000.000,00.- En la

ciudad de Guayaquil, Re-

pública del Ecuador, a los

veintinueve días del mes

de agosto de mil nove-

cientos noventa y cinco,

ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA,

Abogada y Notaria Pública Décimo Tercera de

este Cantón, comparece el señor LUIS GOMEZ

CAMBIN, de estado civil casado, de profesión

Ejecutivo, a nombre y en representación de la

Compañía "FARMACO VETERINARIA S.A. (FAVESA)".

en su calidad de Gerente, conforme lo acredita

con la copia del nombramiento debidamente

aceptado e inscrito que me presenta y que se

agregará al final de esta escritura; quien

además, interviene debidamente autorizado por

la Junta General Universal de Accionistas de

dicha empresa, según consta del Acta que en

copia certificada acompaña y que se insertará

más adelante; el compareciente es de naciona-

lidad español, mayor de edad, domiciliado y

residente en esta ciudad de Guayaquil, con la



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 capacidad civil y necesaria para celebrar toda
2 clase de actos o contratos y a quien de
3 conocerlo personalmente doy fe; bien instruido
4 sobre el objeto y resultados de esta Escritura
5 Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
6 ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda
7 indicado, con amplia y entera libertad, para
8 su otorgamiento me presenta la Minuta que es
9 del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
10 incorporar en el Registro de Escrituras
11 Públicas que se encuentran a su cargo una por
12 la cual conste el Aumento de Capital y
13 consecuente Reforma del Estatuto Social, de la
14 Compañía "FARMACO VETERINARIA S.A. (FAVESA)",
15 que se otorga al tenor de las siguientes
16 cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA:
17 COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de
18 la presente escritura pública el señor Luis
19 Gómez Cambín en su calidad de Gerente de la
20 Compañía "FARMACO VETERINARIA S.A. (FAVESA)",
21 conforme lo acredita con la copia de su
22 nombramiento aceptado e inscrito que se
23 copiará al final de esta escritura y
24 debidamente autorizado por la Junta General
25 Universal de Accionistas celebrada el
26 veintitrés de agosto de mil novecientos
27 noventa y cinco, cuya copia certificada
28 formará parte de esta escritura pública.-

Compañía "FARMACO VETERINARIA S.A. (FAVESA)",

de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en

la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante

escritura pública autorizada por el Notario de

Cuenca Doctor Emiliano Felician Garzón otorgada

el cinco de enero de mil novecientos sesenta y

uno inscrita en el Registro Mercantil el doce

de enero de mil novecientos sesenta y uno, con

la debida aprobación del señor Juez Primero

Provincial del Azuay, en sentencia el once de

enero de mil novecientos sesenta y uno.- b)

Mediante escritura pública otorgada el

veinticinco de marzo de mil novecientos

sesenta y tres, ante el Notario de Cuenca,

Doctor Vicente Carrasco Veintimilla e inscrita

en el Registro Mercantil el dieciséis de abril

del mismo año, se aumentó el capital de la

Compañía y se reformaron los estatutos, previa

aprobación en sentencia del cuatro de abril de

mil novecientos sesenta y tres, dictada por el

Juez Cuarto Provincial del Azuay Doctor Carlos

Coellar.- c) Mediante Escritura Pública

otorgada el quince de enero de mil novecientos

setenta ante el Notario Segundo de Quito

Doctor José Vicente Troya, inscrita el diez de

abril de mil novecientos setenta en el

Registro Mercantil del Cantón Quito, se



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 reformó los estatutos sociales, trasladándose
2 el domicilio de la compañía de la ciudad de
3 Cuenca a la ciudad de Quito.- d) Mediante
4 Escritura Pública otorgada en la ciudad de
5 Quito el siete de julio de mil novecientos
6 setenta y seis ante el Notario Doctor Ulpiano
7 Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil
8 de Quito, el veintisiete de agosto de mil
9 novecientos setenta y seis, se reformaron
10 los Estatutos y se aumentó el capital.- e) Que
11 la Superintendencia de Compañías mediante
12 Resolución once mil doscientos diecinueve del
13 veintiséis de febrero de mil novecientos
14 ochenta y dos, ordenó la liquidación de la
15 compañía por cuanto venció su plazo de
16 duración.- f) Mediante Escritura Pública
17 otorgada por el Notario de Quito, Doctor Jorge
18 Machado Cevallos, el veintiuno de septiembre
19 de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en
20 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el
21 once de febrero de mil novecientos ochenta y
22 tres, se reactivó la compañía, se cambió el
23 domicilio a la ciudad de Guayaquil, se
24 aumentó el plazo de duración, se aumentó el
25 capital, se reformó y codificó el Estatuto.-
26 g) La Junta General Universal de Accionis-
27 tas celebrada el veintitrés de agosto de
28 mil novecientos noventa y cinco, resolvió:



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

3 1 PRIMERO: Aumentar el Capital de la Compañía en
2 la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES más para
3 que ésta en lo sucesivo gire con un capital de
4 DIEZ MILLONES DE SUCRES.- SEGUNDO: Que el
5 aumento de capital sea suscrito y pagado en el
6 cien por ciento de su valor de las cuentas de
7 reservas, revalorización del patrimonio, por
8 la señora MARIA DE LA CONCEPCION GOMEZ
9 SANCHEZ DE CORNEJO, señor LUIS GOMEZ CAMBIN,
10 señor LUIS ALFREDO RAFAEL GOMEZ SANCHEZ,
11 MARIA ANA LUISA GOMEZ SANCHEZ DE GONZALEZ-
12 LAORE, de nacionalidad ecuatoriana, a
13 excepción del señor LUIS GOMEZ CAMBIN que
14 es español, en proporción al número de
15 acciones de su propiedad en el capital
16 de la compañía, es decir, en las siguientes
17 proporciones, señora MARIA DE LA CONCEPCION
18 GOMEZ SANCHEZ DE CORNEJO, suscribe SETE-
19 CIENTAS acciones ordinarias y nominativas de
20 un mil sucres cada una de ellas, señor
21 LUIS GOMEZ CAMBIN, suscribe CUATRO MIL
22 NOVECIENTAS acciones ordinarias y nomina-
23 tivas de un mil sucres cada una de ellas,
24 señor LUIS ALFREDO RAFAEL GOMEZ SANCHEZ,
25 suscribe SETECIENTAS acciones ordinarias y
26 nominativas de un mil sucres cada una de
27 ellas; MARIA ANA LUISA GOMEZ SANCHEZ DE
28 GONZALEZ-LAORE, suscribe SETECIENTAS acciones

1 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada

2 una de ellas.- TERCERO: Incorporar el Capital

3 Autorizado, de conformidad con la reforma de

4 la Ley de Compañías, contenidas en la Ley del

5 Mercado de Valores, y fijarlo en la suma de

6 VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte

7 mil acciones ordinarias y nominativas de un

8 mil sucres cada una de ellas.- CUARTO: Que

9 como consecuencia de lo anterior, quede

10 reformado el ARTICULO TERCERO del Estatuto, el

11 mismo que en lo sucesivo dirá: "ARTICULO

12 TERCERO: EL CAPITAL.- El capital autorizado de

13 la compañía asciende a la cantidad de DIEZ

14 MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil

15 acciones ordinarias y nominativas de un mil

16 sucres cada una de ellas.- Cada acción

17 liberada da derecho a un voto en la Junta

18 General, a participar en las utilidades de la

19 Compañía en proporción a su valor pagado, y a

20 los demás derechos que confiere la Ley a los

21 accionistas." QUINTO: Reformar los artículos

22 SEPTIMO, DECIMO TERCERO literal a), DECIMO

23 CUARTO literales a) y b) y DECIMO SEPTIMO, los

24 mismos que en lo sucesivo dirán: "ARTICULO

25 SEPTIMO.- REGIMEN Y ADMINISTRACION.- La Junta

26 General de Accionistas legalmente constituida,

27 es el órgano supremo de la compañía. La

28 Sociedad será administrada por el Gerente y



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Presidente.".- "ARTICULO DECIMO TERCERO.-

DIRECCION Y ACTAS: a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y a falta de éste por un accionista elegido por los presentes en la reunión.".- ARTICULO DECIMO

CUARTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:

a) Elegir al Gerente para el periodo de cinco años. b) Nombrar al Presidente para el periodo de cinco años.".- "ARTICULO DECIMO

SEPTIMO.- REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: La Representación Legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial la tendrán, tanto el Presidente como el Gerente, dichos funcionarios serán elegidos por la Junta General para el periodo de cinco años y podrán ser reelegidos. No es necesario que sean accionistas. Podrán actuar separada o conjuntamente con plenas facultades.".-

SEXTO: Autorizar al Gerente señor LUIS GOMEZ CAMBIN para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura Pública respectiva.-

CLAUSULA TERCERA: Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS GOMEZ CAMBIN en su calidad de Gerente de la Compañía "FARMACO VETERINARIA S.A. (FAVESA)", y debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el

1 veintitrés de agosto de mil novecientos

2 noventa y cinco, declara: a) Aumentado el

3 Capital de la Compañía "FARMACO VETERINARIA

4 S.A. (FAVESA)", que es de TRES MILLONES DE

5 SUCRES en la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES

6 más, para que ésta en lo sucesivo gire con

7 un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES,

8 dividido en diez mil acciones ordinarias y

9 nominativas de un mil sucres cada una de

10 ellas.- b) Que el aumento de capital sea

11 suscrito y pagado en el cien por ciento de su

12 valor de las cuentas de Reservas

13 Revalorización del Patrimonio, por la señora

14 MARIA DE LA CONCEPCION GOMEZ SANCHEZ DE

15 CORNEJO, señor LUIS GOMEZ CAMBIN, señor LUIS

16 ALFREDO RAFAEL GOMEZ SANCHEZ, MARIA ANA LUISA

17 GOMEZ SANCHEZ DE GONZALEZ-LAORE, de naciona-

18 lidad ecuatoriana a excepción del señor LUIS

19 GOMEZ CAMBIN que es español, en proporción al

20 número de acciones de su propiedad en el

21 capital de la compañía, es decir, en las

22 siguientes proporciones, señora MARIA DE LA

23 CONCEPCION GOMEZ SANCHEZ DE CORNEJO, suscribe

24 SETECIENTAS acciones ordinarias y nominativas

25 de un mil sucres cada una de ellas, señor LUIS

26 GOMEZ CAMBIN, suscribe CUATRO MIL NOVECIENTAS

27 acciones ordinarias y nominativas de un

28 mil sucres cada una de ellas, señor LUIS



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

5 1 ALFREDO y RAFAEL GOMEZ SANCHEZ, suscribe
2 SETECIENTAS acciones ordinarias y nominativas
3 de un mil sucres cada una de ellas, MARIA ANA
4 LUISA GOMEZ SANCHEZ DE GONZALEZ-LADRE,
5 suscribe SETECIENTAS acciones ordinarias y
6 nominativas de un mil sucres cada una de
7 ellas.- c) Crear el Capital Autorizado, de
8 conformidad con la reforma de la Ley de
9 Compañías, contenidas en la Ley del Mercado de
10 Valores, y fijándolo en la suma de VEINTE
11 MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil
12 acciones ordinarias y nominativas de un mil
13 sucres cada una de ellas.- d) Reformados los
14 ARTICULOS TERCERO, SEPTIMO, DECIMO TERCERO
15 literal a), DECIMO CUARTO literales a) y b) y
16 DECIMO SEPTIMO del Estatuto.- e) Que como
17 consecuencia de lo anterior, QUEDAN REFORMADOS
18 los ARTICULOS TERCERO, SEPTIMO, DECIMO TERCERO
19 literal a), DECIMO CUARTO literales a) y b) y
20 DECIMO SEPTIMO del Estatuto, los mismos que en
21 lo sucesivo dirán: "ARTICULO TERCERO: EL
22 CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía
23 asciende a la cantidad de VEINTE MILLONES DE
24 SUCRES, dividido en veinte mil acciones
25 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
26 una de ellas.- Cada acción liberada da derecho
27 a un voto en la Junta General, a participar en
28 las utilidades de la Compañía en proporción a

1 su valor pagado, y a los demás derechos que
2 confiere la Ley a los accionistas.".-
3 "ARTICULO SEPTIMO.- REGIMEN Y ADMINISTRACION:
4 La Junta General de Accionistas legalmente
5 constituida, es el órgano supremo de la
6 compañía. La Sociedad será administrada por el
7 Gerente y Presidente.".- "ARTICULO DECIMO
8 TERCERO.- DIRECCION Y ACTAS: a) La Junta
9 General estará dirigida por el Presidente y a
10 falta de éste por un accionista elegido por
11 los presentes en la reunión." ARTICULO DECIMO
12 CUARTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: a)
13 Elegir al Gerente para el período de cinco
14 años. b) Nombrar al Presidente para el
15 período de cinco años.".- "ARTICULO DECIMO
16 SEPTIMO.- REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: La
17 Representación Legal de la Compañía, tanto
18 judicial como extrajudicial la tendrán,
19 tanto el Presidente como el Gerente, dichos
20 funcionarios serán elegidos por la Junta
21 General para el período de cinco años y podrán
22 ser reelegidos. No es necesario que sean
23 accionistas. Podrán actuar separada o con-
24 juntamente con plenas facultades".- e) Bajo
25 juramento que todos los accionistas han pagado
26 en el CIEN POR CIENTO de su valor, en el
27 aumento objeto de esta Escritura, de las
28 Cuentas de Reservas, Revalorización del

AVESA

IAO VETERINARIA S. A.

IMPORTACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS

Cuenca 100 y Eloy Alfaro, Edif. Multicomercio 69, piso Oficina # 11, Telf.: 402413 - 400115, Fax: 408152

Cailla 09-01-3636 Cable "FAVESA" Guayaquil, Ecuador

Av. Los Shyris 4171 y 6 de Diciembre, Fax - Telf. 462463 Quito, Ecuador

Guayaquil, 31 de Marzo de 1995

Señor
LUIS GOMEZ GAMBIN
Ciudad



De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle a la Junta General de Accionistas de FARMACO VETERINARIA S.A. "FAVESA", celebrada el día 31 de Marzo de 1995 tuvo el acierto de elegirlo a Ud. **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de **UN AÑO**.

En el ejercicio de su cargo Ud. tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individual o conjuntamente con el Presidente.

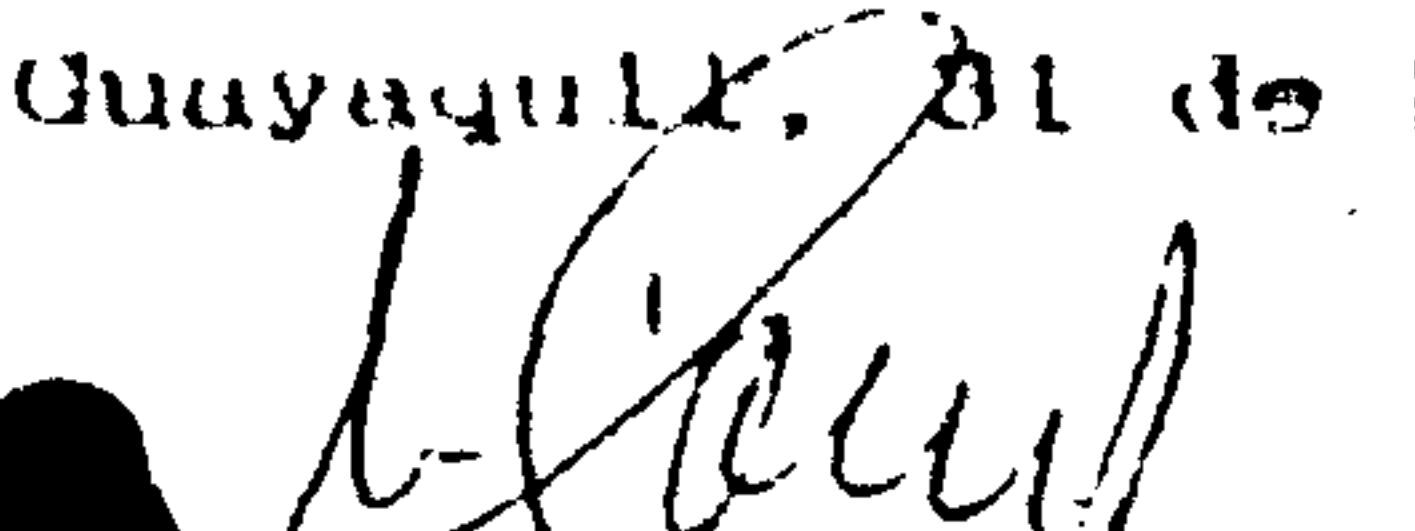
Las atribuciones constan en la Escritura de Reactivación celebrada ante el Notario Primero del Canton Quito, Dr. Jorge Machado Cavallón el día 21 de Septiembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 11 de Febrero de 1983.

Atentamente,


Maria C. Gomez de Cornejo
Presidente

Yo, Luis Gomez Gambin, acepto el cargo que se me confiere segun el nombramiento que antecede, ofreciendo desempeñarlo fiel y legalmente.

Guayaquil, 31 de Marzo de 1995


Luis Gomez Gambin



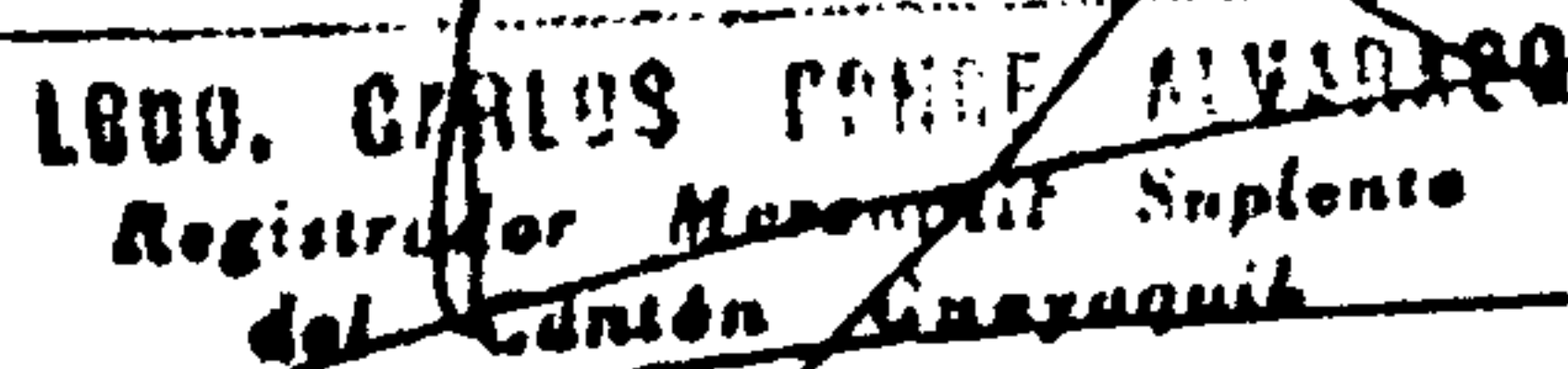
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 38810 Registro Mercantil No.

12118 Repertorio No 24467

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 22 de Julio de 1995


LEON CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la
Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número
2386 de Marzo 31 de 1978, DOY FE que la fotocopia
precedente, que consta de UNA fojas, es exacta al
documento original que también se me exhibe en Cuanta
indeterminada.- Guayaquil.

29 AGO 1995

Dr. Norma Plaza de García



Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA



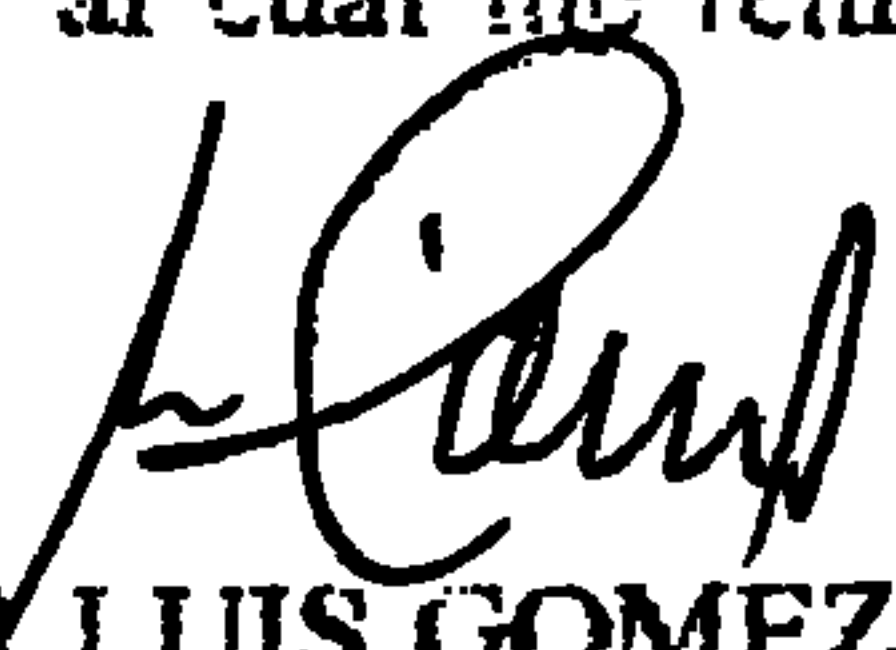
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FARMACO VETERINARIA S.A. (FAVESA)"
 En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco en el local ubicado en Cuenca 100 y Eloy Alfaro Edificio Multifuncional sexto piso oficina número once, siendo las nueve horas, se reunieron los accionistas de la compañía "FARMACO VETERINARIO S.A. (FAVESA)".
 Sr. María de la Concepción Gómez Sánchez de Cornejo, propietaria de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; Sr. Luis Gómez Cambín, propietario de dos mil cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; Sr. Luis Alfredo Rafael Gómez Sánchez, propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; María Ana Luisa Gómez Sánchez de González Laore, propietaria de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, quienes representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para efectos de tratar los siguientes puntos: **PRIMERO:** Sobre la conveniencia de Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES más para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. **SEGUNDO:** que el aumento de capital sea suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor de las cuentas de reservas y revalorización del patrimonio.
 Sr. María de la Concepción Gómez Sánchez de Cornejo, Sr. Luis Gómez Cambín, Sr. Luis Alfredo Rafael Gómez Sánchez y María Ana Luisa Gómez Sánchez de González Laore, de nacionalidad ecuatoriana a excepción del Sr. Luis Gómez Cambín que es Español, en proporción al número de acciones de su propiedad en el capital de la Compañía, suscriben en las siguientes proporciones: Sr. María de la Concepción Gómez Sánchez de Cornejo, suscribe setecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; Sr. Luis Gómez Cambín, suscribe cuatro mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; Sr. Luis Alfredo Rafael Gómez Sánchez, setecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; María Ana Luisa Gómez Sánchez de González Laore, suscribe setecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. **TERCERO:** Incorporar el Capital Autorizado de conformidad con la reforma de la ley de Compañías, contenidas en la Ley del Mercado de Valores, y fijarlo en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. **CUARTO:** Que como consecuencia de lo anterior quede reformado el artículo Tercero del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO TERCERO EL CAPITAL:** El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad DIEZ millones de sucres.

6

MILLONES DE SUCRES , dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. 4) Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. 5) **QUINTO:** Sobre la conveniencia de reformar los artículos **SEPTIMO, DECIMO, TERCERO LITERAL A), DECIMO CUARTO LITERAL A) Y B) Y DECIMO SEPTIMO**, los mismos que en lo sucesivo dirán **Artículo Séptimo, REGIMEN Y ADMINISTRACION**. La Junta General de accionistas (legalmente) constituida, es el órgano supremo de la compañía. La Sociedad será administrada por el Gerente y Presidente. **Artículo Décimo Tercero: DIRECCION Y ACTAS** a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y a falta de este por un accionista elegido por los presentes en la reunión. **Artículo Décimo Cuarto: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL** a) Elegir al Gerente para el período de cinco años. b) Nombrar al Presidente para el período de cinco años. **Artículo Décimo Séptimo: REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.** La Representación Legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial la tendrán tanto el Presidente como el Gerente, dichos funcionarios serán elegidos por la Junta General para el período de cinco años y podrán ser reelegidos. No es necesario que sean accionistas. Podrán actuar separada o conjuntamente con plenas facultades. Al efecto actuando como Presidente de la Junta su titular la Sra. María de la Concepción Gómez Sánchez de Cornejo y como secretario su Gerente el Sr. Luis Gómez Cambín, éste con vista del Libro de Acciones y Accionistas procedió a elaborar la lista de accionistas presentes, acciones que representan y votos que les corresponden, la misma que fue agregada al expediente de esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía y el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Universal, declaró instalada la Junta en la cual se tomaron por unanimidad las siguientes resoluciones: **PRIMERO:** Aumentar el Capital de la Compañía en la suma de (SIETE MILLONES DE SUCRES) más para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de (DIEZ MILLONES DE SUCRES). **SEGUNDO:** que el aumento de capital sea suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor de las cuentas de reservas revalorización del patrimonio, por la Sra. María de la Concepción Gómez Sánchez de Cornejo, Sr. Luis Gómez Cambín, Sr. Luis Alfredo Rafael Gómez Sánchez, María Ana Luisa Gómez Sánchez de González-Laore, de nacionalidad ecuatoriana a excepción del Sr. Luis Gómez Cambín que es Español, en proporción al número de acciones de su propiedad en el capital de la compañía, es decir, en las siguientes proporciones, Sra. María de la Concepción Gómez Sánchez de Cornejo, suscribe setecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, Sr. Luis Gómez Cambín suscribe cuatro mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, Sr. Luis Alfredo Rafael Gómez Sánchez, suscribe setecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, María Ana Luisa Gómez Sánchez de González-Laore, suscribe setecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. **TERCERO:** Incorporar el capital Autorizado, de

0000009

conformidad con la reforma de la ley de Compañías, contenidas en la Ley del Mercado de Valores, y fijarlo en la suma de (VEINTE MILLONES DE SUCRES), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ella. **CUARTO:** Que como consecuencia de lo anterior quede reformado el artículo Tercero del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO TERCERO EL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía asciende a la cantidad (DIEZ MILLONES DE SUCRES), dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas.- Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. **QUINTO:** Reformar los artículos **SEPTIMO, DECIMO TERCERO LITERAL A), DECIMO CUARTO LITERAL A) Y B) Y DECIMO SEPTIMO,** los mismos que en lo sucesivo dirán: **ARTÍCULO SÉPTIMO.- REGIMEN Y ADMINISTRACION.-** La Junta General de accionistas legalmente constituida, es el órgano supremo de la compañía. La Sociedad será administrada por el Gerente y Presidente. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DIRECCIÓN Y ACTAS:** a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y a falta de este por un accionista elegido por los presentes en la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL** a) Elegir al Gerente para el periodo de cinco años. b) Nombrar al Presidente para el periodo de cinco años. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD** - La Representación Legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial la tendrán, tanto el Presidente como el Gerente, dichos funcionarios serán elegidos por la Junta General para el periodo de cinco años y podrán ser reelegidos. No es necesario que sean accionistas. Podrán actuar separada o conjuntamente con plenas facultades. **SEXTO:** Autorizar al Gerente Sr. Luis Gomez Cambin para que realice todos los tramites. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos los concurrentes, quienes firmaron en señal de aceptación. Firmado: Sra. Maria de la Concepcion Gómez Sanchez de Cornejo, Sr. Luis Gómez Cambin, Sr Luis Alfredo Rafael Gomez Sanchez, Maria Ana Luisa Gómez Sanchez de Gonzalez-Laore. Certifico que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Lo Certifico.


SR LUIS GOMEZ CAMBIN
Secretario de la Junta





NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

6 1 Patrimonio, antes de la celebración de la
2 presente Escritura Pública.- Agregue usted
3 señor Notario las demás cláusulas de
4 estilo, que consulten la validez y eficacia de
5 este instrumento, copie como documentos
6 habilitantes, el nombramiento del repre-
7 sentante legal de la compañía, copia
8 certificada del Acta de Junta General
9 Universal de Accionistas que autoriza el
10 Aumento de Capital.- Atentamente. (firmado)
11 firma ilegible. ABOGADA ELSITA HUERTA DE
12 CARRERA. Matricula número Seis mil seiscientos
13 noventa y nueve".- (HASTA AQUI LA MINUTA).-
14 Queda agregado a mi Registro, formando parte
15 integrante de la presente el
16 Nombramiento del representante legal de la
17 compañía interviniente y el Acta respectiva
18 que lo autoriza.- El otorgante me presentó sus
19 respectivos documentos de identificación
20 personal.- Leída que le fue la presente
21 escritura de principio a fin y en alta voz,
22 por mí la Notaria al otorgante, éste la aprobó
23 en todas y cada una de sus partes, se afirmó,
24 ratificó y firma en unidad de acto y conmigo,
25 la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

p. Cía. "FARMACO VETERINARIA S.A. (FAVESA)"

f) Sr. LUIS GOMEZ CAMBIN

Gerente

C.C.# 090432803-6

C.V.#

R.U.C.# 1790006697001

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA
COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en nueve fojas
útiles, en la ciudad de Guayaquil, a los treinta y
un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa
y cinco.-



NORMA PLAZA DE LA CRUZ
NOTARIA

0000011

ZON:DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo de la resolución # 95-2-1-1-0007297, de fecha 16 de Noviembre de 1995 emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz, de fecha 29 de Agosto de 1995, otorgada ante la Notaria Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García .- Guayaquil, 21 de Noviembre de 1995.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente
Notaría Décima Tercera

... la fecha 16 de Noviembre de 1995, en la que se ordena la inscripción de la matriz de la escritura pública de fecha 29 de Agosto de 1995, otorgada ante la Notaría Décima Tercera de este Cantón Doctora Norma Plaza de García, en la que se otorga la autorización para el aumento de capital de la Compañía de Guayaquil, S.A., inscrita en el Registro de Compañías de Guayaquil, con el número de inscripción 15-1-1-1-0007297, de fecha 16 de Noviembre de 1995, emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.



Dr. T. Feijón

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-0007297, dictada el 16 de Noviembre de 1995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta -escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SECRETO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía

denominada "FARMACO VETERINARIA S.A. (F.VESA)", de fojas 8.547 a 8.564, número 2.795 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.794 del Repertorio.-Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a foja 4.507 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil - Suplente.-

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial VO 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado la Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía denominada "FARMACO VETERINARIA S.A. (F.VESA)".-Guayaquil, - trece de Febrero de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

